

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**(Decimosegunda Disposición Complementaria
Final del Reglamento)**

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Expediente: I-034159-2024 V-2

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=yqvkwWEqLhY=>



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en mayo 2019
Modificadas en junio, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre 2022

Expediente: I-034159-2024 V-2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=yqvkWWEqLhY=>



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2024-MTC/20-UZPUN

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ¹

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. PE - 34B (AZÁNGARO) ARAPA - CAMINACA - EMP. PE-34H (PUENTE INDEPENDENCIA)

¹ De conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, estas bases se utilizan para la contratación de servicios a los que hace referencia el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem*



adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,



debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo



que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional
PROVIAS NACIONAL

RUC N° : 20503503639

Domicilio legal : Jirón Zorritos N° 1203 Cercado de Lima

Teléfono: : 051-622278

Correo electrónico: : jpandia@pvn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. PE - 34B (AZÁNGARO) ARAPA - CAMINACA - EMP. PE-34H (PUENTE INDEPENDENCIA)**.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a Trecientos Ochenta Mil con 00/100 Soles (S/ 380,000.00), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Máximo
S/ 380,000.00	S/ 304,000.00	S/ 380,000.00

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato N° 236-2024-MTC/20.2 el 10 de octubre del 2024.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.



1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Trecientos (300) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 4.80 (Cuatro con 80/100 Soles) en la oficina de Tesorería de la Unidad Zonal Puno XVII sito en el Jr. Branden N° 264 del Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno en el horario de 8:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas. En la misma oficina de tesorería se hará la entrega del ejemplar de las bases.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁸
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **Soles**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁹.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

⁸ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. **(Anexo N° 12)**
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹².
- i) Estructura de costos. (Anexo N° 1 de los términos de referencia).
- j) Formato de Declaración Jurada de Determinación de Institución Arbitral de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 351-2024-MTC/01. **(Anexo 13)**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/*

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

- k) Copia simple de DNI vigente del (Responsable Técnico o Jefe de Cuadrilla o Capataz.)
- l) Copia simple de Certificado de Estudios secundaria completa del (Responsable Técnico o Jefe de Cuadrilla o Capataz.)
- m) Copia simple de DNI vigente de los (Dos (02) conductores).
- n) Copia simple de Licencia de Conducir A II b Profesional, mínimamente de los (Dos (02) conductores).
- o) Copia simple de DNI vigente de los (Siete (07) obreros de Mantenimiento Vial o Auxiliares de Campo.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes (Área de Tramite Documentario), sito Jirón Branden N° 264 Puno - Puno - Puno.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en periódicos de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCION
1° Pago	El 10% del monto total del Servicio Vigente, dentro de los 10 días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del Servicio.
2° Pago	El 10% del monto total del Servicio Vigente, dentro de los 10 días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del Servicio.
3° Pago	El 10% del monto total del Servicio Vigente, dentro de los 10 días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del Servicio.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



4° Pago	El 10% del monto total del Servicio Vigente, dentro de los 10 días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del Servicio.
5° Pago	El 10% del monto total del Servicio Vigente, dentro de los 10 días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del Servicio.
6° Pago	El 10% del monto total del Servicio Vigente, dentro de los 10 días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del Servicio.
7° Pago	El 10% del monto total del Servicio Vigente, dentro de los 10 días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del Servicio.
8° Pago	El 10% del monto total del Servicio Vigente, dentro de los 10 días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del Servicio.
9° Pago	El 10% del monto total del Servicio Vigente, dentro de los 10 días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del Servicio.
10° Pago	El 10% del monto total del Servicio Vigente, dentro de los 10 días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del Servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Ingeniero Supervisor de Tramo emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
-
- Informe Técnico Mensual del Servicio (Entregable). Según el Numeral 8.3 de los Términos de Referencia
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes (Área de Tramite Documentario), sito Jirón Branden N° 264 Puno - Puno - Puno.

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

$$K = 0.473 \frac{MOr}{MOo} + 0.379 \frac{MAQr}{MAQo} + 0.148 \frac{GGUr}{GGUo}$$

CODIGO	ELEMENTO	IU	COEFICIENTE	%
MO	MANO DE OBRA	47	0.473	100.00
MAQ	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48	0.379	84.27
	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49		10.01
	HERRAMIENTAS MANUALES	37		5.72
GGU	GASTOS GENERALES Y UTILIDAD	39	0.148	100.00

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-34B (AZANGARO) – ARAPA – CAMINACA - EMP. PE-34H (PUENTE INDEPENDENCIA)



1. **AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.**

La Unidad Zonal - Puno del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, con RUC N° 20503503639, ubicado en el Jr. Branden Nro. 256 – Puno, del Departamento de Puno, Perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. **FINALIDAD PÚBLICA.**

Brindar a los usuarios la infraestructura de transporte adecuada, eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región y del país; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la vía que integra la Red Vial Nacional, motivo por el cual se requiere contratar una persona natural o jurídica que brinde el Servicio de Mantenimiento Rutinario de LA CARRETERA EMP. PE-34B (AZANGARO) – ARAPA – CAMINACA - EMP. PE-34H (PUENTE INDEPENDENCIA) cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operaciones Institucional.

Proyecto	POI	META
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-34B (AZANGARO) – ARAPA – CAMINACA - EMP. PE-34H (PUENTE INDEPENDENCIA)	0138	0641

3. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.**

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que realice las diversas actividades de Mantenimiento Rutinario de LA CARRETERA EMP. PE-34B (AZANGARO) – ARAPA – CAMINACA - EMP. PE-34H (PUENTE INDEPENDENCIA) acorde al "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016); así como, en lo que corresponda al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), actualizado a Junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013), y el Manual: Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, aprobado mediante la Resolución Directoral N°02-2013-MTC/14 (22.02.2013), a fin de:

- Conservar el patrimonio vial del Estado mediante la ejecución de actividades del SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-34B (AZANGARO) – ARAPA – CAMINACA - EMP. PE-34H (PUENTE INDEPENDENCIA).
- Proporcionar un adecuado nivel de servicio que garantice adecuadas condiciones de transitabilidad, continua, cómoda y segura en LA CARRETERA EMP. PE-34B (AZANGARO) – ARAPA – CAMINACA - EMP. PE-34H (PUENTE INDEPENDENCIA) .
- Contar con una empresa que ejecute las actividades del SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-34B (AZANGARO) –



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARAPA – CAMINACA - EMP. PE-34H (PUENTE INDEPENDENCIA), RUTA PE-34R, incluido la mano de obra, equipos, herramientas y todos los impuestos de ley.



ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U.M.	PLAZO
01	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-34B (AZANGARO) – ARAPA – CAMINACA - EMP. PE-34H (PUENTE INDEPENDENCIA)	días	300

4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

4.1 Ubicación

La carretera EMP. PE-34B (AZANGARO) – ARAPA – CAMINACA - EMP. PE-34H (PUENTE INDEPENDENCIA), se ubica en las provincias de Azángaro y San Román:

ITEM	RUTA	TRAMO	INICIO	FIN	LONGITUD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PE-34R	EMP. PE-34B (AZANGARO) – AZANGARO (ENTRADA)	00+00 0	01+00 0	01.000	KM
		AZANGARO (SALIDA) – ARAPA-CAMINACA-EMP. PE-34H (PUENTE INDEPENDENCIA)	04+05 0	71+50 0	67.450	KM
		TOTAL			68.450	KM



4.2 Características técnicas de la vía

Tramo	:	EMP. PE-34B (AZANGARO) – ARAPA-CAMINACA-EMP. PE-34H (PUENTE INDEPENDENCIA)
Ruta	:	PE-34R
Inicio	:	EMP. PE-34B (AZANGARO) – AZANGARO (ENTRADA) Km. 00+000 al Km 01+000, siendo 3.050 Km de competencia municipal, por ser Zona Urbana.
Fin	:	AZANGARO (SALIDA) – ARAPA-CAMINACA-EMP. PE-34H (PUENTE INDEPENDENCIA). Km. 4+050 al Km. 71+500.
Longitud	:	68.450 Km.
Tipo de Pavimento	:	Solución Básica
Superficie de Rodadura	:	OTTA SEAL
N° de Carriles	:	01 Carril
Ancho de la Calzada	:	6.20 m. en promedio.
Ancho de Bermas	:	Sin berma.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

Expediente: I-034159-2024 V-2

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=yqvkWWEqLhY=>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



4.3 Estado actual de la vía

A partir del 05 de Octubre 2018, se da inicio el Contrato N°103-2018-MTC/20.2 "SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: PRO REGIÓN PUNO – PAQUETE 03: PE-34R, PE-3SQ Y PE-3SR", suscrito el 10 setiembre del 2018, con un plazo de ejecución de 05 años, con fecha de fin de servicio el 03 de Octubre 2023. El Contratista concluyó con el Contrato de 5 años, efectuando la entrega de áreas y bienes a Provias Nacional con fecha 27-10-2023.

Provias Nacional, para el año 2024, ha dispuesto se realice el mantenimiento rutinario por administración presupuestaria directa a cargo de la Unidad Zonal XVII Puno de la Ruta: PE-34R: "EMP. PE-34B (AZANGARO) – ARAPA-CAMINACA-EMP. PE-34H (PUENTE INDEPENDENCIA), para dar continuidad a la conservación rutinaria y la seguridad de los usuarios de la vía.

La Unidad Zonal XVII Puno, realizó en el mes de Mayo 2024 el mantenimiento rutinario de la Ruta PE-34R, que al ser un pavimento básico (OTTA SEAL), se ha presentado baches, fisuras y peladuras en la calzada, limpieza de cunetas y alcantarillas, así como se ha requerido la conservación de la señalización y dispositivos de seguridad vial, como la falta de repintado de gibas y marcas en pavimento en algunas zonas.

Sin embargo, en los meses siguientes va requerir atender a la vía con la limpieza de calzada y bermas, parchados superficiales, parchados profundos, sellado de fisuras, sellado de grietas; así mismo se va requerir la conservación de la señalización y dispositivos de seguridad vial, conservación de drenaje superficial, conservación del derecho de vía y de puentes, limpieza de derrumbes y huaycos menores, para dar transitabilidad a la vía.

4.4 Descripción de la vía



La carretera EMP. PE-34B (AZANGARO) – ARAPA – CAMINACA - EMP. PE-34H (PUENTE INDEPENDENCIA), ubicado en las provincias de Azángaro y San Román del departamento de Puno, es un vía de un carril de un ancho promedio de 6.20 m., sin bermas, conformado por un pavimento básico de superficie de rodadura OTTA SEAL.

Inicia en el Emp. PE-34B (Azángaro) de la vía interoceánica hasta la entrada de la zona urbana de Azángaro en una longitud de 1 km aprox., siendo 3.050 Km de competencia municipal por ser Zona Urbana, para luego continuar desde la progresiva Km. 4+050 de la salida de la zona urbana de Azángaro, pasando por los distritos de Azángaro, San Juan de Salinas, Arapa, Samán, Caminaca, San Miguel y Juliaca, hasta el Emp. PE-34H (Puente Independencia) de la vía Juliaca-Huancané, finalizando en la progresiva Km. 71+500. Siendo la longitud neta a intervenir de 68.450 Km.

En esta vía los vehículos que pueden circular son:

- Camioneta Station Wagon y autos
- Camioneta Pick Up

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Microbuses tipo Custer que van a la provincia de Sandía.
- Ómnibus de pasajeros que van a la provincia de Sandía.
- Camiones de carga remolque y semi remolque de hasta 3 ejes que vienen de Arequipa, y Cusco, camiones volquetes de 15 m3 de capacidad que trasladan material.

4.5 Actividades en la ejecución del servicio

El Proveedor de Servicios deberá ejecutar las siguientes actividades del servicio de conservación de pavimento flexible en calzada y berma de la Carretera Emp. PE-34B (Azangaro) – Arapa – Caminaca - Emp. PE-34H (Puente Independencia), cuyos metros son de carácter referencial, relacionados con el plazo de ejecución del servicio. Las actividades se detallan en los siguientes cuadros:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Und.	Metrado
100	PRELIMINARES		
103	MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	día	250.00
200	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES		
201	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	Km	68.45
215	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAICOS MENORES	m3	15.00
400	CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS FLEXIBLES EN CALZADA Y BERMAS		
401	SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN CALZADA	m	10,000.00
410	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA	m2	6,000.00
415	PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA	m2	700.00
600	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL		
601	LIMPIEZA DE CUNETAS	m	20,000.00
616	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	100.00
800	CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD VIAL		
801	CONSERVACIÓN DE LAS SEÑALES VERTICALES	und	300.00
801-A	REPOSICIÓN O COLOCACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS	und	30.00
801-B	REPOSICIÓN O COLOCACIÓN DE SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	20.00
802	CONSERVACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE	und	10.00
807	CONSERVACION DE MARCAS EN EL PAVIMENTO	m	4,000.00
808	CONSERVACIÓN DE PINTADO DE CABEZALES DE ALCANTARILLAS, ELEMENTOS VISIBLES DE MUROS, PUENTES, TUNELES Y OTROS ELEMENTOS VIALES	m2	200.00
810	CONSERVACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD	m2	550.00
824	CONSERVACIÓN DE OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL (POSTES DELINEADORES, ETC.)	und	300.00
900	CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA		
901	CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA	Km	68.45
1100	CONSERVACION DE PUENTES		
1102	LIMPIEZA DE PUENTES	und	2.00



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

Expediente: I-034159-2024 V-2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=yqvkWWEqLhY=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

020

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



4.6 Procedimiento de control

Estas actividades deberán ser ejecutadas de acuerdo al "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directora N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014); así como en lo que corresponda, al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013) actualizado a junio 2013 mediante la Resolución Directora N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013). Manual De Dispositivos De Control Del Tránsito Automotor Para Calles Y Carreteras", aprobado mediante la Resolución Directora N° 16-2016-MTC/14 (31.05.2016).

Según necesidad y a fin de garantizar la transitabilidad de la vía, el Contratista ejecutará las demás actividades de conservación vial previstas en el "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directora N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014), según disposiciones del Ingeniero Supervisor del Tramo.

Las actividades efectuadas diariamente y los recursos utilizados, deberán ser anotadas en el cuaderno de Mantenimiento u Ocurrencias, por el Contratista y con el V°B° del Ingeniero Supervisor del Tramo, el mismo que se presentará en el Entregable.

4.7 Plan de Trabajo

Antes del inicio del servicio, el Contratista presentará, para aprobación por el Ingeniero Supervisor de Proviás Nacional, el Plan de Trabajo cuyo contenido mínimo será el siguiente:

- Memoria descriptiva.
- Relación de personal, adjuntando copia simple de su DNI vigente.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión, vigente durante la prestación del servicio.
- Relación de Vehículos y Equipo del Contratista, para el caso de Vehículos adjuntará copia de los siguientes documentos: Tarjeta de Propiedad, Seguro Obligatorio de Accidentes (SOAT) vigente, Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) vigente, Licencia de Conducir del conductor.
- Descripción de las actividades de ejecución del Servicio acorde al "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directora N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014); así como en lo que corresponda, al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (E~2013). Actualizado a Junio 2013 mediante la Resolución Directora! N° 22-2013- MTCf14 (07.08.2013).



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Plazo de presentación: Dentro de los seis (06) primeros días de suscrito el contrato y dos (02) días más en caso que existan observaciones para revisión y aprobación por el Ingeniero Supervisor de Provias Nacional.

Forma de presentación: Documentos suscrito por el representante Legal, presentado en formato digital por mesa de partes virtual de Provias Nacional.

4.8 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

Para el cumplimiento del servicio, la Entidad brindará los siguientes insumos:

a. Materiales e Insumos

- Emulsiones Asfáltica Catiónica de Rotura Lenta (*),
- Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Media (*),
- Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Rápida (*),
- Agregados pétreos (Arena gruesa, Grava, Hormigón, etc.) y Material Afirmado para Base, estarán ubicados en Km. 55+850 Sector Caminaca de la Ruta Nacional PE-34R de la Carretera Emp. PE-34B (Azangaro) – Arapa – Caminaca - Emp. PE-34H (Puente Independencia).
- Cemento Portland Tipo I, IP (*),
- Varillas de Acero corrugado y liso (*),
- Material Reflectivo (*),
- Señales (Preventivas, Reglamentarias e Informativas) (*),
- Pernos, Arandelas y Tuercas (*),
- Poste vertical (*),
- Poste delimitador (*),
- Pintura de Tráfico en base agua color amarillo (*),
- Pintura de Tráfico en base agua color blanco (*),
- Pintura de Tráfico en base agua color negro (*),
- Microesfera de vidrio para pintura de tráfico base agua (*),
- Pintura Esmalte Sintética (*),
- Pintura Anticorrosiva (*),

(* Emulsión asfáltica catiónica de Rotura Lenta, de Rotura Media, de Rotura Rápida y otros insumos, a excepción de Agregados y material afirmado de base que se encuentra en el Tramo, será entregado en el Campamento de Caracoto, sito en el Km. 1323+000 de la Carretera Longitudinal de la Sierra Sur, Ruta PE-3S, Distrito Caracoto, Provincia San Román y Departamento Puno y será transportado por cuenta propia del proveedor de servicio a las zonas de trabajo.

b. Equipos y/o Maquinaria

De ser necesario el uso de maquinarias en la ejecución de alguna de las actividades del Mantenimiento Rutinario, la Entidad pondrá a disposición del Supervisor del Tramo.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Expediente: I-034159-2024 V-2

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=yqvkWWEqLhY=>





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



4.9 Recursos y facilidades a ser provistos por el Contratista

a. Personal

- Un (01) Responsable Técnico o Jefe de Cuadrilla o Capataz.
 - Mayor de edad (mayor de 18 años). Se acreditará con copia simple de DNI vigente, se presentará a la suscripción del Contrato.
 - Contar con Secundaria Completa. Se acreditará con copia simple de Certificado de Estudios, se presentará a la suscripción del Contrato.

Experiencia Mínima.

Dos (02) años, como Responsable Técnico o Jefe de Cuadrilla o Capataz, en proyectos de conservación vial o construcción, mejoramiento y/o rehabilitación de carreteras, en servicios iguales o similares:

- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas y/o a nivel de afirmado.
- Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas y/o a nivel de afirmado
- Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas.
- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- Dos (02) Conductores.
 - Mayor de edad (mayor de 18 años). Se acreditará con copia simple de DNI vigente, se presentará a la suscripción del Contrato.
 - Licencia de Conducir A II b Profesional, mínimamente. Se acreditará con copia simple de la referida Licencia de Conducir vigente, se presentará a la suscripción del Contrato.
- Siete (07) Obreros de Mantenimiento Vial o Auxiliares de Campo.
 - Mayor de edad (mayor de 18 años). Se acreditará con copia simple de DNI vigente, se presentará a la suscripción del

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

017

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Contrato.

Los conductores son parte del personal obrero.

b. Equipos estratégicos

- Una (01) camioneta rural tipo Combi de 12 pasajeros mínimo, para movilidad y/o transporte de personal, antigüedad máxima de 10 años a partir de la fecha de convocatoria, incluye equipamiento de seguridad. Vehículo operado y con combustible proporcionado por el proveedor del servicio.
- Un (01) Camión Baranda de una (01) Cabina, capacidad 4.0 Ton. Como mínimo y una antigüedad máxima de 10 años a partir de la fecha de convocatoria, el vehículo deberá estar con Baranda de Metal Rebatible, estar equipado con las herramientas básicas e implementos de primeros auxilios, tales como extintor, conos de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, herramientas manuales (juego de llaves de boca y destornilladores, gata hidráulica y llanta de repuesto). Vehículo operado y con combustible proporcionado por el proveedor del servicio.
- Una (01) Plancha Compactadora, con motor de 05 a 07 HP y una antigüedad máxima de 05 años a partir de la fecha de convocatoria. Equipo operado y con combustible proporcionado por el proveedor del servicio.
- Una (01) Compactador Tipo Canguro, con motor de 04 a 07 HP y una antigüedad máxima de 05 años a partir de la fecha de convocatoria. Equipo operado y con combustible proporcionado por el proveedor del servicio.
- Una (01) Máquina de Pintar Carreteras (marcas en el pavimento), para aplicación de pintura para tráfico base agua; con potencia de 4125W (5,5 Hp) como mínimo, con antigüedad de 10 años a partir de la fecha de convocatoria. El mantenimiento e insumos para el lavado y limpieza del mismo serán proporcionados por el proveedor del servicio). Equipo operado y con combustible proporcionado por el proveedor del servicio.
- Un (01) Motoguadaña antigüedad máxima de 05 años a partir de la fecha de convocatoria. Equipo operado y con combustible proporcionado por el proveedor del servicio
- Una (01) Mezcladora de 9 pies cúbicos de capacidad como mínimo y una antigüedad máxima de 05 años a partir de la fecha de convocatoria. Equipo operado y con combustible proporcionado por el proveedor del servicio.

c. Herramientas manuales

DESCRIPCION DE LA HERRAMIENTA	UNID.	CANTIDAD
Palas	Und.	07
Picos	Und.	07
Carretillas Tipo Bugui	Und.	04
Combos de 25 Libras	Und.	02
Cinceles Grandes de 50 cm. X 1"	Und.	02
Barretas de 1.80 m x 1 ½ "	Und.	02

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

Expediente: I-034159-2024 V-2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=yqvkWWEqLhY=>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

016

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



Escobas de cerdas de paja	Und.	06
Escobas con cerdas de polietileno	Und.	06
Rastrillos metálicos	Und.	04
Zarandas	Und.	02
Brochas de pintura	Und.	04
Reglas de metal para albañilería de 3 m.	Und.	02
Paleta de jebe, tipo rastrillo	Und.	06

Las herramientas se acreditarán para el Perfeccionamiento del Contrato.

d. **Otras condiciones del personal:**

Campamento

El postor debe acreditar un (01) campamento ubicado en zonas urbanas dentro de la trayectoria de la Carretera EMP. PE-34B (Azangaro) – Arapa – Caminaca - EMP. PE-34H (Puente Independencia), para el alojamiento y alimentación del personal de campo. La implementación del campamento (menaje de cocina, dormitorio) y servicios de dicho campamento (agua, luz, etc.), estarán a cargo del Contratista.

Seguridad

Equipo de Protección Personal (EPP): Casco, Lentes, Zapatos de seguridad, Guantes, Pantalones y Camisas con elementos reflectivos; para cada uno del personal propuesto.

Equipo de Protección Colectiva (EPC): Ocho (08) Conos de seguridad de 28", dos (02) Tranqueras de madera, cuatro (04) Paletas "PARE" / "SIGA".



5. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																			
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																			
	Requisitos:																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCION DEL EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Camioneta rural tipo Combi de 12 pasajeros mínimo, para movilidad y/o transporte de personal, antigüedad máxima de 10 años contados a la fecha de la convocatoria, incluye equipamiento de seguridad</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Camión Baranda de una (01) Cabina, capacidad 4.0 Ton. Como mínimo y una antigüedad máxima de 10 años contados a la fecha de convocatoria, el vehículo deberá estar con Baranda de Metal Rebatible.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Plancha Compactadora, con motor de 5 - 7 HP, antigüedad máxima de 05 años. a partir de la fecha de convocatoria</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Compactador Tipo Canguro, con motor de 04 a 07 HP y una antigüedad máxima de 05 años, a partir de la fecha de convocatoria.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Máquina de Pintar Carreteras (marcas en el pavimento), para aplicación de pintura para tráfico base agua; con potencia de 4125W (5,5 Hp) como</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	N°	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD	1	Camioneta rural tipo Combi de 12 pasajeros mínimo, para movilidad y/o transporte de personal, antigüedad máxima de 10 años contados a la fecha de la convocatoria, incluye equipamiento de seguridad	01	2	Camión Baranda de una (01) Cabina, capacidad 4.0 Ton. Como mínimo y una antigüedad máxima de 10 años contados a la fecha de convocatoria, el vehículo deberá estar con Baranda de Metal Rebatible.	01	3	Plancha Compactadora, con motor de 5 - 7 HP, antigüedad máxima de 05 años. a partir de la fecha de convocatoria	01	4	Compactador Tipo Canguro, con motor de 04 a 07 HP y una antigüedad máxima de 05 años, a partir de la fecha de convocatoria.	01	5	Máquina de Pintar Carreteras (marcas en el pavimento), para aplicación de pintura para tráfico base agua; con potencia de 4125W (5,5 Hp) como	01	
N°	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD																		
1	Camioneta rural tipo Combi de 12 pasajeros mínimo, para movilidad y/o transporte de personal, antigüedad máxima de 10 años contados a la fecha de la convocatoria, incluye equipamiento de seguridad	01																		
2	Camión Baranda de una (01) Cabina, capacidad 4.0 Ton. Como mínimo y una antigüedad máxima de 10 años contados a la fecha de convocatoria, el vehículo deberá estar con Baranda de Metal Rebatible.	01																		
3	Plancha Compactadora, con motor de 5 - 7 HP, antigüedad máxima de 05 años. a partir de la fecha de convocatoria	01																		
4	Compactador Tipo Canguro, con motor de 04 a 07 HP y una antigüedad máxima de 05 años, a partir de la fecha de convocatoria.	01																		
5	Máquina de Pintar Carreteras (marcas en el pavimento), para aplicación de pintura para tráfico base agua; con potencia de 4125W (5,5 Hp) como	01																		

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



		mínimo, con antigüedad de 10 años, a partir de la fecha de convocatoria.	
6		Motoguadaña (antigüedad máxima de 05 años), a partir de la fecha de convocatoria.	01
7		Mezcladora de 9 pies cúbicos de capacidad como mínimo y una antigüedad máxima de 05 años, a partir de la fecha de convocatoria.	01
<p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>			
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA		
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un (01) campamento ubicado en zonas urbanas dentro de la trayectoria de la Carretera EMP. PE-34B (Azangaro) – Arapa – Caminaca - EMP. PE-34H (Puente Independencia), para el alojamiento y alimentación del personal de campo. La implementación del campamento (menaje de cocina, dormitorio) y servicios de dicho campamento (agua, luz, etc.), estarán a cargo del Contratista.</p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>		
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	<p>Responsable Técnico o Jefe de Cuadrilla o Capataz</p> <p>Requisitos: Dos (02) años de experiencia mínimo, como Responsable Técnico o Jefe de Cuadrilla o Capataz, en proyectos de conservación vial o construcción, mejoramiento y/o rehabilitación de carreteras, en servicios iguales o similares:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas y/o a nivel de afirmado. ○ Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas y/o a nivel de afirmado ○ Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas. 		



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
 T. (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

014

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



	<ul style="list-style-type: none"> ○ Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
--	--

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 94,500.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas y/o a nivel de afirmado.
- Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas y/o a nivel de afirmado
- Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas.
- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
 T. (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

012

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6. PLAZO DE EJECUCION



El plazo de ejecución del servicio será de Trescientos (300) días calendario; contabilizados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo, previa suscripción del contrato.

Los trabajos de mantenimiento rutinario se suspenderán según sea el caso, de forma temporal o definitiva, en un sector o tramo cuando el Contratante evalúe y determine ejecutar intervenciones mayores (como Rehabilitación, Mejoramiento, Mejoramiento a nivel de soluciones básicas, Mantenimiento periódico u otros), materia de otro proceso de selección o por convenio, por lo cual se realizará los deductivos que correspondan, sin que esto genere derecho a reclamo por parte del Contratista.

Para el inicio del servicio, se requiere lo siguiente:

- Deberá contar con la aprobación de Plan de Trabajo por parte del Ingeniero Supervisor del tramo.

PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Art. 40 de la Ley N°30255 Ley de Contrataciones del Estado)

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio por el plazo de Un (01) año, contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD

(*) Los plazos se iniciarán partir del día siguiente de emitida la conformidad del servicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará en toda su trayectoria, la cual interconecta los distritos y provincias que se detallan:



RUTA	TRAMO	PROG. INICIAL	PROG. FINAL	PROVINCIAS	DISTRITOS
PE-34R	EMP. PE-34B (AZANGARO) – AZANGARO (ENTRADA)	00+000	01+000	AZÁNGARO	AZÁNGARO
	AZANGARO (SALIDA) – ARAPA-CAMINACA-EMP.PE-34H (PUENTE INDEPENDENCIA)	04+050	71+500	AZÁNGARO, SAN ROMAN	AZÁNGARO, SAN JUAN DE SALINAS, ARAPA, SAMÁN, CAMINACA, SAN MIGUEL Y JULIACA

8. RESULTADOS ESPERADOS

- Cumplir con las actividades y metrados referenciales detallados en el numeral 4.5.
- Mantener las condiciones de transitabilidad continua, cómoda y segura en la vía intervenida, bajo el cumplimiento de los parámetros que se precisan en el "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014- MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016)

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
 T. (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

011

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- c) Presentar el informe técnico por cada entregable del servicio con el contenido que se precisa en el numeral 8.1 INFORMES MENSUALES, del presente términos de referencia.
- d) Se precisa que los metrados y actividades definidos en los Términos de Referencia son referenciales, dado que pueden variar durante la Ejecución de la Actividades debido a inclusión y/o exclusión de alguna de las Actividades, cambio en los metrados, disponibilidad de materiales e insumos, u otros factores no previsibles.

8.1. INFORMES MENSUALES

Con el objeto de llevar un control Técnico y Administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, el Proveedor del Servicio deberá presentar los Informes Técnicos Mensuales del Servicio, de acuerdo al detalle que se describe en los siguientes numerales.

8.2. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

El Quinto (5to) día calendario del mes siguiente en que se cumplió la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá presentar por mesa de partes de la Oficina Zonal XVII Puno, el Informe técnico Mensual del Servicio.

8.3. CONTENIDO DEL INFORME TECNICO MENSUAL DEL SERVICIO

El Informe Técnico Mensual del Servicio, deberá tener el siguiente contenido mínimo

- Carta de presentación
- Factura debidamente llenada indicando el mes que corresponde
- Informe Técnico del Servicio prestado con la siguiente información:
 - N° de Contrato:
 - Proyecto:
 - Carretera:
 - Ruta:
 - Categoría:
 - Tramo:
 - Longitud:
 - Ancho de rodadura:
 - Berma:
 - Tipo de pavimento:
 - Antecedentes.
 - Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).
 - Relación del personal
 - Relación de herramientas utilizadas.
 - Relación de materiales empleados
 - Relación de equipos empleados.
 - Resumen de metrados ejecutados.



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Expediente: I-034159-2024 V-2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=yqvkWWEqLhY=>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



- Respaldo de metrados ejecutados.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Panel fotográfico.
- Copias de los partes de avance diario (cuaderno de mantenimiento).
- Copia del Contrato.
- Constancia de haber PAGADO las obligaciones correspondientes a:
 - Reporte de PDT de las asignaciones del empleador, que contenga ESSALUD, SCTR, a partir del segundo mes.
 - Planilla de Pago de reportes previsionales, en caso de afiliación al Sistema Nacional de Pensiones y/o al Sistema Privado de Pensiones.
 - Copia de boleta de pago o voucher de depósito bancario.

8.4. FORMA DE PRESENTACIÓN

La presentación de la documentación será de uno (01 original+ 1 copia) y archivo digital en formato PDF quemado en CD, de la siguiente manera:

- El original es para el trámite de pago del servicio.
- Copia para el Ingeniero Supervisor del Tramo.

Todos los folios deberán tener la firma del Representante Legal del proveedor de servicio y el Visto Bueno del Ingeniero Supervisor del Tramo designado por la Jefatura Zonal XVII Puno, en señal de conformidad. Además, los partes de avance diario (Cuaderno de Mantenimiento) deben ser suscritos por el Capataz.



9. ENTREGABLES

Con el objeto de llevar el control técnico administrativo adecuado que permite verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, el proveedor de servicio, deberá presentar los entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLES	PLAZO DE EJECUCIÓN	% DE PAGO
• Primer Entregable	A los 30 días calendario de Iniciado el Servicio.	10%
• Segundo Entregable	A los 60 días calendario de Iniciado el Servicio.	10%
• Tercer Entregable	A los 90 días calendario de Iniciado el Servicio.	10%
• Cuarto Entregable	A los 120 días calendario de Iniciado el Servicio	10%
• Quinto Entregable	A los 150 días calendario de Iniciado el Servicio	10%
• Sexto Entregable	A los 180 días calendario de Iniciado el Servicio	10%
• Séptimo Entregable	A los 210 días calendario de Iniciado el Servicio	10%
• Octavo Entregable	A los 240 días calendario de Iniciado el Servicio	10%

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
 T. (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



BICENTENARIO
 DEL PERÚ
 2021 - 2024





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

009



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

• Noveno Entregable	A los 260 días calendario de Iniciado el Servicio	10%
• Decimo Entregable	A los 300 días calendario de Iniciado el Servicio	10%

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No aplica.

12. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio por el plazo de Un (01) año después de culminado el servicio.

13. FORMULA DE REAJUSTE

$$K = 0.473 \frac{MOr}{MOo} + 0.379 \frac{MAQr}{MAQo} + 0.148 \frac{GGUr}{GGUo}$$

CODIGO	ELEMENTO	IU	COEFICIENTE	%
MO	MANO DE OBRA	47	0.473	100.00
MAQ	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48	0.379	84.27
	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49		10.01
	HERRAMIENTAS MANUALES	37		5.72
GGU	GASTOS GENERALES Y UTILIDAD	39	0.148	100.00

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación de servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168 y la Decima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en un plazo máximo de veinte (20) días. La conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor del Tramo.

Para la conformidad del servicio, será otorgada por el Ingeniero Supervisor del Tramo, verificará la calidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, debiendo precisar en la misma, la aplicación de penalidades que correspondan si fuera el caso.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
 T. (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

008



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando la penalidad que corresponda por cada día de atraso

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en soles y en diez (10) armadas, después de ejecutado el servicio y otorgada la conformidad correspondiente, asimismo, se realizará de acuerdo al siguiente cronograma.

ENTREGABLE	DESCRIPCION
1° Pago	El 10% del monto total del Servicio Vigente, dentro de los 10 días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del Servicio.
2° Pago	El 10% del monto total del Servicio Vigente, dentro de los 10 días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del Servicio.
3° Pago	El 10% del monto total del Servicio Vigente, dentro de los 10 días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del Servicio.
4° Pago	El 10% del monto total del Servicio Vigente, dentro de los 10 días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del Servicio.
5° Pago	El 10% del monto total del Servicio Vigente, dentro de los 10 días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del Servicio.
6° Pago	El 10% del monto total del Servicio Vigente, dentro de los 10 días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del Servicio.
7° Pago	El 10% del monto total del Servicio Vigente, dentro de los 10 días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del Servicio.
8° Pago	El 10% del monto total del Servicio Vigente, dentro de los 10 días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del Servicio.
9° Pago	El 10% del monto total del Servicio Vigente, dentro de los 10 días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del Servicio.
10° Pago	El 10% del monto total del Servicio Vigente, dentro de los 10 días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del Servicio.



Para tramitar el pago de la prestación, el contratista deberá presentar el comprobante de pago, otros requisitos mínimos según numeral 8.3 de los términos de referencia.

La Entidad pagará la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA DE SERVICIOS dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

El contratista deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien contratado.

Todos los pagos que la ENTIDAD debe realizar a favor de EL CONTRATISTA para la cancelación del bien objeto del contrato, deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

007



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

bancaria de EL CONTRATISTA en el Banco de la Nación u otra Entidad del Sistema Financiero Nacional. Para tal efecto, El CONTRATISTA deberá comunicar a la oficina de Tesorería de la Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI) para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

16. ADELANTOS

No corresponde.

17. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato; de acuerdo con lo establecido en el Art. 162° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades, en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones; por lo que, al remitir la Conformidad de la Prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$



Donde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato, parcial o totalmente, por incumplimiento mediante Carta Notarial de conformidad con el numeral 165.4 del artículo 165° del RLCE, sin menoscabo de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir. Esta penalidad será deducida del pago en el entregable correspondiente.

18. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Ingeniero Supervisor (de Tramo), la misma que será penalizada de la siguiente forma:

N°	SUJETOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Ausencia de personal propuesto	La ausencia injustificada del personal (Responsable Técnico, jefe de Cuadrilla o Capataz, Conductor u Obrero de Mantenimiento) durante la prestación del	Según Informe del Ingeniero Supervisor o quien haga las veces

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
 T. (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

006



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

		servicio, será penalizado de acuerdo a la siguiente fórmula: <i>Penalidad diaria = 0.5% de la U.I.T. vigente.</i> Se aplicará por cada trabajador	
2	Falta de vehículos	La falta de vehículos o inoperatividad (Camioneta Rural tipo Combi o Camión baranda) durante la prestación del servicio, será penalizado de acuerdo a la siguiente fórmula: <i>Penalidad diaria = 0.5% de la U.I.T. vigente.</i> Se aplicará por cada vehículo	Según Informe del Ingeniero Supervisor o quien haga las veces
3	Falta de equipo menor o herramientas	La falta de equipo menor o inoperatividad (Plancha Compactadora, Compactador tipo canguro, Máquina de Pintar Carreteras, motoguadaña, mezcladora) o herramientas durante la prestación del servicio, será penalizado de acuerdo a la siguiente fórmula: <i>Penalidad diaria = 0.5% de la U.I.T. vigente</i> Se aplicará por cada equipo y herramienta	Según Informe del Ingeniero Supervisor o quien haga las veces
4	Uso incompleto de equipo de Protección Personal (EPP)	Por uso incompleto de EPP's, durante la prestación del servicio, será penalizado de acuerdo a la siguiente fórmula: <i>Penalidad diaria = 0.25% de la U.I.T. vigente.</i> Se aplicará por cada trabajador y cada vez que ocurra	Según Informe del Ingeniero Supervisor o quien haga las veces
5	Uso incompleto de equipo de Protección Colectiva (EPC)	Por uso incompleto de EPC, durante la prestación del servicio, será penalizado de acuerdo a la siguiente fórmula: <i>Penalidad diaria = 0.25% de la U.I.T. vigente.</i> Se aplicará cada vez que ocurra	Según Informe del Ingeniero Supervisor o quien haga las veces
6	Presentación extemporánea del Plan de Trabajo o Entregable	La presentación extemporánea del Plan de Trabajo o del Entregable, será penalizado de acuerdo a la siguiente fórmula: <i>Penalidad diaria = 0.5% de la U.I.T. vigente.</i>	Según Informe del Ingeniero Supervisor o quien haga las veces



Nota: Se precisa que la inasistencia del personal por motivos de salud, deberá ser justificada y comunicada a la Entidad con los documentos que correspondan y a su vez deberá ser reemplazado eventualmente por otro personal, el cual tiene que estar autorizado por la Entidad.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

19.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO

- a) Por tratarse de un servicio general que incluye mano de obra, se debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29783 (Dotación de equipos de protección personal adecuados: cascos de seguridad con cinta refractiva, lentes, guantes, chalecos, pantalón y camisa de drill (todos con cinta refractiva) y con logo bordado de PROVIAS NACIONAL, zapatos reforzados); asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

005



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

- b) Se deberá contar con los elementos de prevención y protección en el marco del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.
- c) El alojamiento del personal obrero, alimentación, implementación de campamento (menaje de cocina, dormitorio), servicios de dicho campamento (agua, luz, etc.), estarán a cargo del Proveedor de Servicios.
- d) El cumplimiento del servicio por parte del Proveedor de Servicios será con responsabilidad y disponibilidad inmediata; asimismo, deberá demostrar experiencia en actividades de Mantenimiento Rutinario.
- e) La jornada de trabajo en campo será de 48 horas semanales. Según la jornada normal de 8 horas diarias.
- f) Las unidades vehiculares a utilizarse deberán contar con SOAT vigente.
- g) Los trabajadores deben estar en Planilla.

Por razones de seguridad, el traslado del personal hacia y en la zona de trabajo deberá ser en vehículos de transporte de pasajeros; lo cual, debe ser garantizado por el Proveedor de Servicio durante todo el periodo que dure el servicio, cuyo incumplimiento serio causal de la resolución del contrato.

Asimismo, se indica las condiciones adicionales que permita cumplir adecuadamente el procedimiento de las actividades de mantenimiento rutinario:



- a) El Proveedor del Servicio podrá realizar las visitas de campo que considere necesarias a la zona de trabajo dónde se realizara el servicio de mantenimiento rutinario, con la finalidad de poder tomar conocimiento sobre las condiciones actuales de la Carretera; de tal forma, de poder determinar su oferta con la mayor precisión posible.
- b) El Proveedor del Servicio está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, cuantas veces lo considere necesario, por si o por terceros, efectúe inspecciones físicas o documentarias para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- c) El proveedor está obligado a instruir y capacitar a su personal, para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.
- d) Si por diversas situaciones es necesario realizar cambios de personal (bajo rendimiento, renuncia u otros), es obligación del Representante legal del Proveedor del Servicio, solicitar anticipadamente con un mínimo de 05 días el cambio con otro personal de la misma experiencia y calificación, para lo cual se deberá tener la aprobación del Supervisor y/o Coordinador del Tramo.
- e) El Proveedor del Servicio será responsable por el adecuado mantenimiento de los vehículos, equipos y herramientas utilizados durante la ejecución de las actividades de Mantenimiento Rutinario del mencionado tramo.
- f) De presentarse actividades adicionales dentro de la ejecución del Mantenimiento Rutinario, éstas se deberán realizar a solicitud y previa coordinación y autorización por parte del Supervisor y/o Coordinador del Tramo.
- g) La recepción conforme del servicio por parte de PROVIAS NACIONAL, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Expediente: I-034159-2024 V-2

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=yqvkWWEqLhY=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

004

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del mismo, siendo el Proveedor del Servicio responsable de los vicios ocultos durante 1 año contabilizados a partir de la conformidad.

- h) Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del Proveedor del Servicio. Efectuado el último pago culmina el contrato y se cierra el expediente de contratación respectivo.
- i) Toda reclamación o controversia derivada del contrato inclusive por defectos o vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje, en los plazos previstos para cada caso.

20. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El Contratista acepta expresamente que no se llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti corrupción. Sin limitar lo anterior, el contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el contratista declara con carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

21. NORMAS ANTI SOBORNO

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado, Ley N° 30225, de los artículo 7° y 138° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018, y sus modificaciones.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrante de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos entes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el contratista es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones y/o penales que la entidad pueda accionar.

22. ANEXOS

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

003

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Estructura de Costos, será para el perfeccionamiento del contrato

Puno, mayo del 2024


Egberto Avendaño Cabrera
ING. CIVIL CIP. N° 32208
SUPERVISOR
MTC PROVIAS NACIONAL
Elaborado por


Ing. Gilmar Gabriel Goyzueta Torres
CIP: 143319
JEFE ZONAL
MTC PROVIAS NACIONAL - PUNO
Aprobado por Jefe Zonal

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

Expediente: I-034159-2024 V-2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=yqvkWWEqLhY=>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

002

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N°01
ESTRUCTURA DE COSTOS

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-34B (AZANGARO) –
ARAPA – CAMINACA - EMP. PE-34H (PUENTE INDEPENDENCIA), RUTA PE-34R.**



N°	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANT	PRECIO	PARCIAL	SUB TOTAL
1.00	MANO DE OBRA					
1.01	Capataz	mes	1			
1.02	Chofer (Combi de 12 pasajeros)	mes	1			
1.03	Auxiliar de Campo	mes	7			
1.04	Conductor de Camión Baranda	mes	1			
2.00	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR					
2.01	Leyes sociales 9%	glb.	1			
2.02	SCTR Pensión y salud	glb	1			
2.03	C.T.S.	glb	1			
2.04	Gratificaciones	glb	1			
3.00	ALIMENTACION					
3.01	Alimentación x 10 personas	mes	1			
3.02	Agua mineral	mes	1			
4.00	OTROS					
4.01	EPP	jgo.	10			
4.02	Herramientas	glb	1			
4.03	Señalización	glb	1			
4.04	campamento	mes	1			
5.00	EQUIPOS					
5.01	Camioneta rural tipo Combi con Combustible	mes	1			
5.02	Camión Baranda con Combustible	mes	1			
5.03	Plancha Compactadora con combustible	mes	1			
5.04	Compactador tipo canguro con combustible	mes	1			
5.05	Máquina de pintar carreteras con combustible	mes	1			
5.06	Motoguadaña con combustible	mes	1			
5.07	Mezcladora con combustible	mes	1			
COSTO DIRECTO						
GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS						
UTILIDAD						
SUB TOTAL						
IGV 18%						
PRECIO POR UN MES DE SERVICIO (S/.)						
TOTAL, POR (10 MESES) DEL SERVICIO (S/.)						

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																								
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCION DEL EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Camioneta rural tipo Combi de 12 pasajeros mínimo, para movilidad y/o transporte de personal, antigüedad máxima de 10 años contados a la fecha de la convocatoria, incluye equipamiento de seguridad</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Camión Baranda de una (01) Cabina, capacidad 4.0 Ton. Como mínimo y una antigüedad máxima de 10 años contados a la fecha de convocatoria, el vehículo deberá estar con Baranda de Metal Rebatible.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Plancha Compactadora, con motor de 5 - 7 HP, antigüedad máxima de 05 años. a partir de la fecha de convocatoria</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Compactador Tipo Canguro, con motor de 04 a 07 HP y una antigüedad máxima de 05 años, a partir de la fecha de convocatoria.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Máquina de Pintar Carreteras (marcas en el pavimento), para aplicación de pintura para tráfico base agua; con potencia de 4125W (5,5 Hp) como mínimo, con antigüedad de 10 años, a partir de la fecha de convocatoria.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Motoguadaña (antigüedad máxima de 05 años), a partir de la fecha de convocatoria.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Mezcladora de 9 pies cúbicos de capacidad como mínimo y una antigüedad máxima de 05 años, a partir de la fecha de convocatoria.</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>	N°	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD	1	Camioneta rural tipo Combi de 12 pasajeros mínimo, para movilidad y/o transporte de personal, antigüedad máxima de 10 años contados a la fecha de la convocatoria, incluye equipamiento de seguridad	01	2	Camión Baranda de una (01) Cabina, capacidad 4.0 Ton. Como mínimo y una antigüedad máxima de 10 años contados a la fecha de convocatoria, el vehículo deberá estar con Baranda de Metal Rebatible.	01	3	Plancha Compactadora, con motor de 5 - 7 HP, antigüedad máxima de 05 años. a partir de la fecha de convocatoria	01	4	Compactador Tipo Canguro, con motor de 04 a 07 HP y una antigüedad máxima de 05 años, a partir de la fecha de convocatoria.	01	5	Máquina de Pintar Carreteras (marcas en el pavimento), para aplicación de pintura para tráfico base agua; con potencia de 4125W (5,5 Hp) como mínimo, con antigüedad de 10 años, a partir de la fecha de convocatoria.	01	6	Motoguadaña (antigüedad máxima de 05 años), a partir de la fecha de convocatoria.	01	7	Mezcladora de 9 pies cúbicos de capacidad como mínimo y una antigüedad máxima de 05 años, a partir de la fecha de convocatoria.	01
N°	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD																							
1	Camioneta rural tipo Combi de 12 pasajeros mínimo, para movilidad y/o transporte de personal, antigüedad máxima de 10 años contados a la fecha de la convocatoria, incluye equipamiento de seguridad	01																							
2	Camión Baranda de una (01) Cabina, capacidad 4.0 Ton. Como mínimo y una antigüedad máxima de 10 años contados a la fecha de convocatoria, el vehículo deberá estar con Baranda de Metal Rebatible.	01																							
3	Plancha Compactadora, con motor de 5 - 7 HP, antigüedad máxima de 05 años. a partir de la fecha de convocatoria	01																							
4	Compactador Tipo Canguro, con motor de 04 a 07 HP y una antigüedad máxima de 05 años, a partir de la fecha de convocatoria.	01																							
5	Máquina de Pintar Carreteras (marcas en el pavimento), para aplicación de pintura para tráfico base agua; con potencia de 4125W (5,5 Hp) como mínimo, con antigüedad de 10 años, a partir de la fecha de convocatoria.	01																							
6	Motoguadaña (antigüedad máxima de 05 años), a partir de la fecha de convocatoria.	01																							
7	Mezcladora de 9 pies cúbicos de capacidad como mínimo y una antigüedad máxima de 05 años, a partir de la fecha de convocatoria.	01																							
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un (01) campamento ubicado en zonas urbanas dentro de la trayectoria de la Carretera EMP. PE-34B (Azangaro) – Arapa – Caminaca - EMP. PE-34H (Puente Independencia), para el alojamiento y alimentación del personal de campo. La implementación del campamento (menaje de cocina, dormitorio) y servicios de dicho campamento (agua, luz, etc.), estarán a cargo del Contratista.</p>																								



	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Responsable Técnico o Jefe de Cuadrilla o Capataz</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Dos (02) años de experiencia mínimo, como Responsable Técnico o Jefe de Cuadrilla o Capataz, en proyectos de conservación vial o construcción, mejoramiento y/o rehabilitación de carreteras, en servicios iguales o similares:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas y/o a nivel de afirmado.○ Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas y/o a nivel de afirmado○ Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas.○ Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p>



<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 94,500.00 (Noventa y Cuatro Mil Quinientos), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">– Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas y/o a nivel de afirmado.– Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas y/o a nivel de afirmado.– Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas.– Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. PE - 34B (AZÁNGARO) ARAPA - CAMINACA - EMP. PE-34H (PUENTE INDEPENDENCIA)**, que celebra de una parte **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20503503639, con domicilio legal en Jr. Zorritos N° 1203, representada por el Jefe Zonal XVII Ing. Gilmar Gabriel Goyzueta Torres, identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2024-MTC/20-UZPUN** para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. PE - 34B (AZÁNGARO) ARAPA - CAMINACA - EMP. PE-34H (PUENTE INDEPENDENCIA)**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. PE - 34B (AZÁNGARO) ARAPA - CAMINACA - EMP. PE-34H (PUENTE INDEPENDENCIA)**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Trecientos (300) días calendario; contabilizados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo, previa suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor del Tramo.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la



subsanción, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Ausencia de personal propuesto	La ausencia injustificada del personal (Responsable Técnico, jefe de Cuadrilla o Capataz, Conductor u Obrero de Mantenimiento) durante la prestación del servicio, será penalizado de acuerdo a la siguiente fórmula: <i>Penalidad diaria = 0.5% de la U.I.T. vigente.</i> Se aplicará por cada trabajador	Según Informe del Ingeniero Supervisor o quien haga las veces



2	Falta de vehículos	La falta de vehículos o inoperatividad (Camioneta Rural tipo Combi o Camión baranda) durante la prestación del servicio, será penalizado de acuerdo a la siguiente fórmula: <i>Penalidad diaria = 0.5% de la U.I.T. vigente.</i> Se aplicará por cada vehículo	Según Informe del Ingeniero Supervisor o quien haga las veces
3	Falta de equipo menor o herramientas	La falta de equipo menor o inoperatividad (Plancha Compactadora, Compactador tipo canguro, Máquina de Pintar Carreteras, motoguadaña, mezcladora) o herramientas durante la prestación del servicio, será penalizado de acuerdo a la siguiente fórmula: <i>Penalidad diaria = 0.5% de la U.I.T. vigente</i> Se aplicará por cada equipo y herramienta	Según Informe del Ingeniero Supervisor o quien haga las veces
4	Uso incompleto de equipo de Protección Personal (EPP)	Por uso incompleto de EPP's, durante la prestación del servicio, será penalizado de acuerdo a la siguiente fórmula: <i>Penalidad diaria = 0.25% de la U.I.T. vigente.</i> Se aplicará por cada trabajador y cada vez que ocurra	Según Informe del Ingeniero Supervisor o quien haga las veces
5	Uso incompleto de equipo de Protección Colectiva (EPC)	Por uso incompleto de EPC, durante la prestación del servicio, será penalizado de acuerdo a la siguiente fórmula: <i>Penalidad diaria = 0.25% de la U.I.T. vigente.</i> Se aplicará cada vez que ocurra	Según Informe del Ingeniero Supervisor o quien haga las veces
6	Presentación extemporánea del Plan de Trabajo o Entregable	La presentación extemporánea del Plan de Trabajo o del Entregable, será penalizado de acuerdo a la siguiente fórmula: <i>Penalidad diaria = 0.5% de la U.I.T. vigente.</i>	Según Informe del Ingeniero Supervisor o quien haga las veces

Se precisa que la inasistencia del personal por motivos de salud, deberá ser justificada y comunicada a la Entidad con los documentos que correspondan y a su vez deberá ser reemplazado eventualmente por otro personal, el cual tiene que estar autorizado por la Entidad.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será tipo institucional conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán el presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias de las instituciones arbitrales propuestas en el formato de declaración jurada de determinación de institución arbitral (Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 351-2024-MTC/01).

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2024-MTC/20-UZPUN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2024-MTC/20-UZPUN
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2024-MTC/20-UZPUN

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2024-MTC/20-UZPUN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2024-MTC/20-UZPUN**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2024-MTC/20-UZPUN

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2024-MTC/20-UZPUN**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2024-MTC/20-UZPUN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Expediente: I-034159-2024 V-2

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=yqvkwWEqLhY=>



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2024-MTC/20-UZPUN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2024-MTC/20-UZPUN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2024-MTC/20-UZPUN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ANEXO 13

(De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 351-2024-MTC/01)

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE DETERMINACIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

Estimados señores:

El que suscribe, [.....] postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha/partida registral N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito que, en caso surja una controversia durante la ejecución contractual, esta deberá ser organizada y administrada por:

INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS	ORDEN DE PRELACIÓN
Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima	
Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú	
Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas S.A.C— CEAR LATINOAMERICANO	
Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos — MARC Perú	
Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú — Consejo Departamental de Lima	
Otros que cumplan con los criterios de evaluación señalados en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 351-2024-MTC/01 y suscriban la declaración jurada de determinación de institución arbitral que se incluye en el Anexo N° 2 de la resolución antes mencionada.	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor
Razón Social de la Empresa

IMPORTANTE:

- Este documento deberá presentarse como documento obligatorio para la suscripción del contrato.
- El postor podrá elegir una de las referidas instituciones, a fin de que administre el arbitraje. Ello, conforme a lo dispuesto en la proforma del contrato.

